



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Sorley Bocanegra Medina
Demandado	Hrs de Bertulfo Yepes Ticora
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00440
Providencia	Auto sustanciación #4
Decisión	Fija fecha

Vencido el término de traslado de las excepciones presentadas y con el fin de dar continuidad procesal, entra el despacho a señalar nueva fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **treinta (30) de noviembre de 2022, a las diez (10:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez